



AYUNTAMIENTO
DE BOLLULLOS
DE LA MITACIÓN

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN EL DÍA 5 DE JULIO DE 2017**

SEÑORES ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. Fernando Soriano Gómez,

Tenientes de Alcalde

D. Norberto Viedma Garzón,

D. Sergio Sánchez Romero,

D^a Silvia Muñoz Piña,

D^a Blanca Fuentes Velázquez,

Concejales

D^a Clara Monrobé Cárdenas,

D^a M^a Inmaculada Fernández Gutiérrez

D. Manuel Varilla Gallardo,

D. Bernardo González Moreno,

D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez,

D. José Manuel Fernández Perejón,

D^a Sonia Hidalgo Moreno,

D^a M^a Guadalupe García González,

D^a M^a Dolores Angolotti Vázquez,

D. Fernando Pedro Romero Calero,

Interventora

D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz

Secretaria General,

D^a Ana Miranda Castán

NO ASISTE

D^a M^a Rosa Domínguez Moreno,

D^a M^a del Rosario López Calero,

En la Villa de Bollullos de la Mitación, siendo las 18.15 horas del día cinco de julio de dos mil diecisiete, se reúnen en la Casa de la Cultura, los miembros de la Corporación antes relacionados, que han sido previamente convocados al objeto de celebrar en primera convocatoria la presente sesión ordinaria.

Preside la Sesión, el Sr. Alcalde, D. Fernando Soriano Gómez. Asiste la Secretaria General D^a Ana Miranda Castán, que da fe del acto y la Interventora de la Corporación D^a M^a Ángeles Núñez Ruiz.

Concurriendo los miembros asistentes anteriormente mencionados y pudiendo, en consecuencia, celebrarse válidamente la sesión, el Sr. Alcalde declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.- VOTACIÓN DE LA URGENCIA

Toma la palabra el Sr. Alcalde y explica la urgencia de la convocatoria del Pleno. El objetivo fundamental es dar cumplimiento a la Sentencia N^o 12/11 de fecha 10 de enero de 2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N^o 7 de Sevilla. Añade que ya ha sido explicado, igualmente, en Comisión Informativa y con los portavoces.

A continuación la Corporación, por unanimidad de los miembros asistentes, aprueban la urgencia de la sesión.

Acto seguido el Sr. Alcalde propone que se voten todos los asuntos incluidos en el orden del día a la vez, ya que hay algunos puntos, como pueden ser los días de fiesta local o la concertación de préstamo, que no tienen ya sentido. Considera que es lo más correcto.

PUNTO 2º.- REVOCACIÓN DE CONCESIÓN DEMANIAL DE DOS PARCELAS EN LA JULIANA

“VISTO el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la concesión demanial del uso privativo de dos parcelas de dominio público para la realización del proyecto, construcción y posterior explotación de un centro educativo privado con instalaciones deportivas parcialmente vinculadas al mismo, y resultando:

1.- Con fecha 26 de septiembre de 2.007, el Pleno de este Ayuntamiento adopta el acuerdo de incoación de Expediente con numero 07:0557-C, para la concesión demanial del uso privativo de dos parcelas para la realización del proyecto, construcción y posterior explotación de un Centro privado de Educación Infantil y Primaria con Instalaciones Deportivas parcialmente vinculadas al mismo, en los terrenos destinados a Equipamiento del Plan Parcial La Juliana.

2.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 13 de diciembre de 2.007, aprueba el expediente mencionado y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato, iniciándose el expediente de licitación.

3.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2.008 adjudica provisionalmente el contrato de concesión del uso privativo de dos parcelas de dominio público para la realización del proyecto, construcción y posterior explotación de un Centro privado de Educación Infantil y Primaria con Instalaciones Deportivas parcialmente vinculadas al mismo, en los terrenos destinados a Equipamiento del Plan Parcial La Juliana, a la empresa First Steep Horizons, SL de conformidad con la oferta presentada por la misma.

4.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2.008 adjudica definitivamente el contrato de concesión administrativa reseñado a la empresa First Steep Horizons, SL.

5.- El día 11 de julio de 2.008, se firma por las partes el contrato de concesión administrativa a favor de la empresa First Steep Horizons, SL, así como el Pliego de cláusulas Jurídico-Administrativas para la adjudicación mediante procedimiento abierto con forma de concurso público para la concesión del uso privativo de dos parcelas de

dominio público con destino a la construcción y explotación de un centro educativo privado con instalaciones deportivas parcialmente vinculadas.

6.- La Junta de Gobierno Local, con fecha 27 de abril de 2.009 acuerda la instrucción de expediente administrativo para la determinación de la posible revocación de la concesión administrativa a favor de First Steep Horizons, SL y solicita por parte del Arquitecto Municipal Informe, exhaustivo y fidedigno acerca de la interrupción de las obras del citado Centro Educativo.

7.- Con fecha 5 de mayo de 2.009 se emite Informe Técnico por el Arquitecto Municipal de este Ayuntamiento, en el que se pone de manifiesto que las obras han quedado paralizadas, sin causa justificada desde el mes de noviembre del año 2.008.

8.- Considerando que el Órgano competente para adoptar acuerdo sobre la revocación de la concesión administrativa a la que se está haciendo referencia, es el Pleno del Ayuntamiento, según se establece en el Art. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y pudiendo existir otra serie de incumplimientos que justificaran la revocación de la concesión administrativa, así como posibles responsabilidades exigibles al concesionario, en base al Pliego de Condiciones anteriormente mencionados, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 2.009, adopta el acuerdo de ratificar el Acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de abril de 2009, notificándose este acuerdo a First Steep Horizons, SL otorgándole el plazo de 15 días para que realice las alegaciones que estime oportunas ante la incoación del expediente administrativo.

9.- Consta en el expediente escrito suscrito por don Rodolfo A. Sulit, en representación de First Steep Horizons, SL con registro de entrada 3335 de fecha 22 de junio, de oposición al expediente de revocación iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 27/04/09.

10.- Con fecha 9 de julio de 2.009, y número de registro de entrada 3773, First Steep Horizons, SL, mediante escrito que suscribe don José Manuel Lobo Serrato, en calidad de administrador solidario de dicha entidad, renuncia unilateralmente al cumplimiento del contrato de concesión, instando a este Ayuntamiento a la declaración de la resolución del contrato.

En consecuencia con lo anterior, se propone el Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar la revocación, por incumplimiento de la empresa concesionaria, de la concesión a First Steep Horizons, SL de uso privativo de dos parcelas de dominio público para la realización de un proyecto, construcción y posterior explotación de un Centro Educativo Privado con instalaciones deportivas vinculadas al mismo.

SEGUNDO.- Incautar la garantía definitiva constituida por First Steep Horizons, SL, a fin de la ejecución de la misma para responder de los incumplimientos acreditados de conformidad con lo dispuesto en la LCSP”.

Finalmente tras las intervenciones recogidas en video acta, se procede a votación de todos los asuntos incluido en el orden del día por los miembros asistentes, con ocho votos a favor de (D. Fernando Soriano Gómez del Grupo IU-LVCA), (D. Bernardo González Moreno, D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez, D. Fernando Pedro Romero Calero, D. José Manuel Fernández Perejón, D^a M^a Guadalupe García González, M^a Dolores Angolotti Vázquez, del Grupo PP), , D. Norberto Viedma Garzón del Grupo PSOE) y siete abstenciones (D^a Blanca Fuentes Velázquez Miembro no adscrito), (D^a Sonia Hidalgo Moreno del Grupo PP) y (D. Sergio Sánchez Romero, D^a Clara Monrobé Cárdenas, D^a Inmaculada Fernández Gutiérrez, D^a Silvia Muñoz Piña, D. Manuel Varilla Gallardo del Grupo IU-LVCA), aprueban los asuntos antes referenciados, incluidos en el Pleno de fecha 27 de julio de 2009 anulados por Sentencia N^o 12/11 de fecha 10 de enero de 2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N^o 7 de Sevilla.

PUNTO 3º.- INICIO DE EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE DOS PARCELAS EN LA JULIANA

“VISTO el expediente tramitado por este Ayuntamiento para la concesión demanial del uso privativo de dos parcelas de dominio público para la realización del proyecto, construcción y posterior explotación de un centro educativo privado con instalaciones deportivas parcialmente vinculadas al mismo, y resultando:

1.- Con fecha 26 de septiembre de 2.007, el Pleno de este Ayuntamiento adopta el acuerdo de incoación de Expediente con numero 07:0557-C, para la concesión demanial del uso privativo de dos parcelas para la realización del proyecto, construcción y posterior explotación de un Centro privado de Educación Infantil y Primaria con Instalaciones Deportivas parcialmente vinculadas al mismo, en los terrenos destinados a Equipamiento del Plan Parcial La Juliana.

2.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 13 de diciembre de 2.007, aprueba el expediente mencionado y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato, iniciándose el expediente de licitación.

3.- El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2.008 adjudica definitivamente el contrato de concesión administrativa reseñado a la empresa First Steep Horizons, SL.

4.- El día 11 de julio de 2.008, se firma por las partes el contrato de concesión administrativa a favor de la empresa First Steep Horizons, SL, así como el Pliego de cláusulas Jurídico-Administrativas para la adjudicación mediante procedimiento abierto con forma de concurso público para la concesión del uso privativo de dos parcelas de dominio publico con destino a la construcción y explotación de un centro educativo privado con instalaciones deportivas parcialmente vinculadas.

5- La Junta de Gobierno Local, con fecha 27 de abril de 2.009 acuerda la instrucción de expediente administrativo para la determinación de la posible revocación de la concesión administrativa a favor de First Steep Horizons, SL , acuerdo ratificado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 2.009.

6.- Con fecha 9 de julio de 2.009, y número de registro de entrada 3773, First Steep Horizons, SL , mediante escrito que suscribe don José Manuel Lobo Serrato, en calidad de administrador solidario de dicha entidad, renuncia unilateralmente al cumplimiento del contrato de concesión , instando a este Ayuntamiento a la declación de la resolución del contrato.

7.- El Pleno del Ayuntamiento ha declarado la revocación, por incumplimiento de la empresa concesionaria , de la concesión a First Steep Horizons, SL de uso privativo de dos parcelas de dominio público para la realización de un proyecto, construcción y posterior explotación de un Centro Educativo Privado con instalaciones deportivas vinculadas al mismo.

En consecuencia con lo anterior, se propone el Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Iniciar procedimiento de licitación para la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, de la concesión del uso privativo de dos parcelas de dominio público con destino a la construcción y explotación de un centro educativo privado con instalaciones deportivas parcialmente vinculadas, en los terrenos destinados a Equipamiento del Plan Parcial La Juliana.*

SEGUNDO: *Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el procedimiento de licitación para la adjudicación de la concesión*

TERCERO: *de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la LCSP solicitar ofertas a las siguientes empresas consideradas capacitadas para la realización del objeto de la concesión:*

- *St George´s School of Espartinas (Sevilla)*
- *Colegio Británico de Sevilla CBS (Colegio Europeo de Sevilla S.L.)*
- *Colegio Internacional Europa*
- *Investigación y servicios Logos S.A*



- Colegio Buen pastor S.A”

Finalmente tras las intervenciones recogidas en video acta, se procede a votación de todos los asuntos incluido en el orden del día por los miembros asistentes, con ocho votos a favor de (D. Fernando Soriano Gómez del Grupo IU-LVCA), (D. Bernardo González Moreno, D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez, D. Fernando Pedro Romero Calero, D. José Manuel Fernández Perejón, D^a M^a Guadalupe García González, M^a Dolores Angolotti Vázquez, del Grupo PP), D. Norberto Viedma Garzón del Grupo PSOE) y siete abstenciones (D^a Blanca Fuentes Velázquez Miembro no adscrito), (D^a Sonia Hidalgo Moreno del Grupo PP) y (D. Sergio Sánchez Romero, D^a Clara Monrobé Cárdenas, D^a Inmaculada Fernández Gutiérrez, D^a Silvia Muñoz Piña, D. Manuel Varilla Gallardo del Grupo IU-LVCA), aprueban los asuntos antes referenciados, incluidos en el Pleno de fecha 27 de julio de 2009 anulados por Sentencia N^o 12/11 de fecha 10 de enero de 2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N^o 7 de Sevilla.

PUNTO 4º.- INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DEMANIAL DE PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL PIBO PARA CENTRO DE EMPRESAS

“**VISTO** que se desea celebrar contrato administrativo para la concesión de uso privativo de la parcela de dominio público de uso de equipamiento emplazada en la 1^a fase PIBO, con destino a la construcción y explotación de un edificio multiusos.

VISTO que la licitación se realizará a través del procedimiento abierto de forma que se procederá a la publicación de anuncio en el Perfil del Contratante y en el BOP de Sevilla por un plazo de 30 días naturales.

VISTO El Informe Jurídico de 24 de julio de 2009.

VISTO El Informe de Fiscalización del Interventor de julio de 2009.

En consecuencia con lo anterior, se propone el Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar procedimiento de licitación para la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la concesión del uso privativo de la parcela de dominio público de uso de equipamiento emplazada en la 1^a fase PIBO, con destino a la construcción y explotación de un edificio multiusos.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir el procedimiento de licitación para la adjudicación de la concesión

TERCERO: de conformidad con lo establecido en el artículos 141 a 145 y 126 de la LCSP que se exponga anuncio de licitación en el BOP de Sevilla y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación.”

Finalmente tras las intervenciones recogidas en video acta, se procede a votación de todos los asuntos incluido en el orden del día por los miembros asistentes, con ocho votos a favor de (D. Fernando Soriano Gómez del Grupo IU-LVCA), (D. Bernardo González Moreno, D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez, D. Fernando Pedro Romero Calero, D. José Manuel Fernández Perejón, D^a M^a Guadalupe García González, M^a Dolores Angolotti Vázquez, del Grupo PP), D. Norberto Viedma Garzón del Grupo PSOE) y siete abstenciones (D^a Blanca Fuentes Velázquez Miembro no adscrito), (D^a Sonia Hidalgo Moreno del Grupo PP) y (D. Sergio Sánchez Romero, D^a Clara Monrobé Cárdenas, D^a Inmaculada Fernández Gutiérrez, D^a Silvia Muñoz Piña, D. Manuel Varilla Gallardo del Grupo IU-LVCA), aprueban los asuntos antes referenciados, incluidos en el Pleno de fecha 27 de julio de 2009 anulados por Sentencia N^o 12/11 de fecha 10 de enero de 2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N^o 7 de Sevilla.



PUNTO 5º.- RATIFICAR FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2010

“Visto el Decreto 278/2009, de 16 de junio, publicado en el BOJA núm. 125 de fecha 30 de junio de 2009 por el que se aprueba el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, así como la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales.

La Junta de Gobierno Local, por Delegación del Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 3 de julio de 2007, por unanimidad de los presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Establecer los días siguientes como Fiestas Locales para el próximo año 2010:

26 de julio de 2010. Por traslado de la Festividad de Santiago Apóstol 25 de julio (Domingo)”.
3 de septiembre de 2010. Feria de la localidad (Viernes)

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en Sevilla.

TERCERO.- Elevar los presentes acuerdos al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre para su ratificación.”

Finalmente tras las intervenciones recogidas en video acta, se procede a votación de todos los asuntos incluido en el orden del día por los miembros asistentes, con ocho votos a favor de (D. Fernando Soriano Gómez del Grupo IU-LVCA), (D. Bernardo González Moreno, D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez, D. Fernando Pedro Romero Calero, D. José Manuel Fernández Perejón, Dª Mª Guadalupe García González, Mª Dolores Angolotti Vázquez, del Grupo PP), D. Norberto Viedma Garzón del Grupo PSOE) y siete abstenciones (Dª Blanca Fuentes Velázquez Miembro no adscrito), (Dª Sonia Hidalgo Moreno del Grupo PP) y (D. Sergio Sánchez Romero, Dª Clara Monrobé Cárdenas, Dª Inmaculada Fernández Gutiérrez, Dª Silvia Muñoz Piña, D. Manuel Varilla Gallardo del Grupo IU-LVCA), aprueban los asuntos antes referenciados, incluidos en el Pleno de fecha 27 de julio de 2009 anulados por Sentencia Nº 12/11 de fecha 10 de enero de 2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 7 de Sevilla.

PUNTO 6º.- PRÉSTAMO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO LEY 5/2009

“Considerando que la evolución de la situación económica y su impacto en la economía española están ocasionando retrasos en el pago de las obligaciones contraídas por las Entidades Locales, con el consiguiente efecto negativo sobre la liquidez de las empresas, así como las dificultades actuales de acceso al crédito que están dificultando, cuando no imposibilitando, el descuento bancario de esos créditos, sobre todo por las PYMES y autónomos.

Considerando que el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos (BOE nº 101, de 25 de abril de 2009), permite a los ayuntamientos que hayan liquidado sus presupuestos de 2008 con remanente de tesorería negativo, se haya generado el mismo en el propio ejercicio o proceda de la acumulación de remanentes negativos de ejercicios anteriores, o tengan obligaciones vencidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2008, podrán financiar su importe con endeudamiento bancario, en las condiciones que se establecen en el dicho Real Decreto así como en su Reglamento de desarrollo.

Considerando que mediante Resolución nº 537, de fecha 26 de junio de 2009, se aprobó la Liquidación correspondiente al año 2008, de la que se desprende un Remanente de Tesorería negativo para gastos generales de 3.034.761,52 euros.

Considerando que el plazo establecido para concertar el préstamo finaliza el 27 de julio de 2009, por lo que con la finalidad de que no nos encontrásemos fuera de dicho plazo mediante RESOLUCIÓN Nº 538/09 se inició el



expediente de contratación para la concertación de un préstamo para las finalidades previstas en el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril

Considerando que en pleno municipal extraordinario de fecha 7 de julio de 2009 se aprobó por unanimidad de los concejales asistentes la concertación de un préstamo por importe de 2.700.000 euros de conformidad con lo estipulado el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos (BOE nº 101, de 25 de abril de 2009).

Asimismo se determinó que se celebraría una mesa de contratación en orden a la apertura de las ofertas presentadas, celebrándose la misma los días 13 y 15 de julio y de las que resultaron propuestas como adjudicatarias LA CAIXA por importe de 1.500.000 euros y el BBVA por importe de 1.200.000 euros.

Considerando que mediante Resolución nº 649 y 651, de 16 de julio se aprobó concertar una operación de crédito con LA CAIXA por importe de 1.500.000 euros y el BBVA por importe de 1.200.000 euros, de acuerdo con la propuesta realizada por la Mesa de contratación.

Considerando que mediante Resolución nº 674 y 675, de 22 de julio, se aprobó como medio de garantizar las operaciones a concertar la retención por parte del OPAEF de la parte correspondiente de los anticipos ordinarios o en su caso de la recaudación efectiva de los recursos gestionados para su ingreso posterior en la cuenta vinculada para la amortización del préstamo.

Considerando que en pleno municipal extraordinario de fecha 7 de julio de 2009 se aprobó por unanimidad de los concejales asistentes un plan de saneamiento para la concertación de un préstamo por importe de 2.700.000 euros de conformidad con lo estipulado el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos (BOE nº 101, de 25 de abril de 2009), y habiéndose detectado algunos errores materiales.

En consecuencia con lo anterior, se propone el Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la concertación de un préstamo por importe de 1.200.000 euros de conformidad con lo estipulado el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos (BOE nº 101, de 25 de abril de 2009) con la entidad financiera BBVA.

El préstamo se formaliza con las siguientes condiciones particulares:

- El importe de esta operación de endeudamiento será de 1.200.000 euros.
- Tipo de interés: referenciado al Euribor a tres meses más un margen del 1,85 por 100.
- Comisión de apertura: 0,20 por 100.
- Período de liquidación: trimestral.
- Tasa anual equivalente (TAE): 2,866 por 100.
- La operación de endeudamiento se concertará con un período de carencia de dos años, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.
- La operación de endeudamiento se concertará con un período de amortización de cuatro años, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de carencia.
- Período de amortización: Trimestre.
- Cuotas de amortización: 16, iguales durante cada período y consecutivas, comprensivas de intereses y amortización.
- Interés de demora: 18 por 100 nominal anual.

Segundo. Aprobar la concertación de un préstamo por importe de 1.500.000 euros de conformidad con lo estipulado el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos (BOE nº 101, de 25 de abril de 2009) con la entidad financiera LA CAIXA.

El préstamo se formaliza con las siguientes condiciones particulares:

- El importe de esta operación de endeudamiento será de 1.500.000 euros.
- Tipo de interés: referenciado al Euribor trimestral más un margen del 1,750 por 100.
- Comisión de apertura: 0,10 por 100.
- Período de liquidación: trimestral.



- Tasa anual equivalente (TAE): 2,740 por 100.
- La operación de endeudamiento se concertará con un período de carencia de dos años, contados a partir de la fecha de formalización del contrato.
- La operación de endeudamiento se concertará con un período de amortización de cuatro años, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo de carencia.
- Período de amortización: Trimestre.
- Cuotas de amortización: 16, iguales durante cada período y consecutivas, comprensivas de intereses y amortización.
- Interés de demora: 20,5 por 100 anual.

Tercero. Ratificar en todos sus términos la propuesta de adjudicación realizada en la Mesa de contratación constituida al efecto, así como las RESOLUCIONES nº 649 y 651, de 16 de julio, y nº 674 y 675, de 22 de julio, aprobadas por el Sr. Alcalde con el fin de cumplir con los plazos marcados por el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril.

Cuarto. Corregir los errores materiales detectados en el Plan de saneamiento aprobado por el pleno municipal de fecha 7 de julio de 2009.

Quinto. Dar cuenta al departamento de Intervención y Tesorería así como al Ministerio de Economía y Hacienda y Junta de Andalucía.”

Finalmente tras las intervenciones recogidas en video acta, se procede a votación de todos los asuntos incluido en el orden del día por los miembros asistentes, con ocho votos a favor de (D. Fernando Soriano Gómez del Grupo IU-LVCA), (D. Bernardo González Moreno, D. Antonio Manuel Naranjo Gutiérrez, D. Fernando Pedro Romero Calero, D. José Manuel Fernández Perejón, D^a M^a Guadalupe García González, M^a Dolores Angolotti Vázquez, del Grupo PP), D. Norberto Viedma Garzón del Grupo PSOE) y siete abstenciones (D^a Blanca Fuentes Velázquez Miembro no adscrito), (D^a Sonia Hidalgo Moreno del Grupo PP) y (D. Sergio Sánchez Romero, D^a Clara Monrobé Cárdenas, D^a Inmaculada Fernández Gutiérrez, D^a Silvia Muñoz Piña, D. Manuel Varilla Gallardo del Grupo IU-LVCA), aprueban los asuntos antes referenciados, incluidos en el Pleno de fecha 27 de julio de 2009 anulados por Sentencia Nº 12/11 de fecha 10 de enero de 2011 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 7 de Sevilla.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 18.34 horas del día de su comienzo; extendiéndose la presente Acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo la Secretaria General. DOY FE.

EL ALCALDE,

Fdo.: Fernando Soriano Gómez.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Ana Miranda Castán.